

CESION DE ACCIONES

Guayaquil, 1 de Septiembre del 2015.

Intervienen en este Acto la señora MARIVEL XIMENA PATIÑO QUEZADA, representada en este acto por su apoderado y cónyuge señor Ingeniero LUIS ALFONSO MEDINA SARANGO, a quien en adelante se lo denominará EL CEDENTE y la señorita VIVIANA DEL CARMEN SARANGO OBACO, a quien en adelante se le denominará EL CESIONARIO.

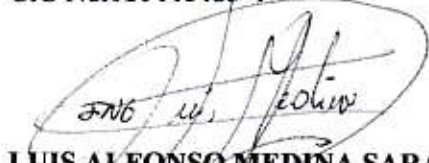
Por medio de la presente Cesión, MARIVEL XIMENA PATINO QUEZADA TITO, representada en este acto por su apoderado y cónyuge señor Ingeniero LUIS ALFONSO MEDINA SARANGO, como accionista de la compañía FIBERDINPRO S.A.. CEDE a favor de la señorita VIVIANA DEL CARMEN SARANGO OBACO, la cantidad de CUATROCIENTAS ACCIONES acciones ordinarias y nominativas de la compañía FIBERDINPRO S.A., con las atribuciones y derechos inherentes a la misma.

Para constancia de la Presente Cesión las partes firman en unidad de acto en Guayaquil, 1 de Septiembre del 2015.

EL CEDENTE

P. MARIVEL XIMENA PATIÑO QUEZADA

C.C No.010446485-4



LUIS ALFONSO MEDINA SARANGO

C.C.010293832-1

APODERADO Y CONYUGE

EL CESIONARIO



VIVIANA DEL CARMEN SARANGO OBACO

C.C.0104636584

Por lo tanto el Sr. Luis Medina puede vender las acciones.



ESCRITURA No.

2014-1-01-001-P9301

ESCRITURA PÚBLICA DE

PODER GENERAL

OTORGADA POR:

MARIVEL XIMENA PATIÑO QUEZADA

A FAVOR DE:

LUIS ALFONSO MEDINA SARANGO

CUANTÍA: INDETERMINADA

**** JR *****

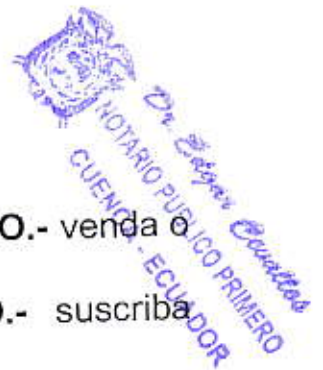
En la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay, República del Ecuador,
A LOS DIEZ Y OCHO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO
DOS MIL CATORCE , ante mí, **DOCTOR EDGAR FRANCISCO**
CEVALLOS GUALPA, NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN
CUENCA, comparece a la celebración de la presente escritura
MARIVEL XIMENA PATIÑO QUEZADA, portador de la cédula de
ciudadanía número **010446485-4**; el compareciente manifiesta ser de
nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada,
domiciliado en esta ciudad de Cuenca, capaz ante la ley, a quien por



presentar el documento de identidad de conocer doy fe, y luego de verificar la libertad con la que procede, así como instruido que ha sido por mí el Notario, respecto del objeto y resultado del presente instrumento, manifiesta que eleva a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una que contenga un Poder General amplio y suficiente al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA COMPARECIENTE.- Comparece a la celebración del presente instrumento la Señora MARIVEL XIMENA PATINO QUEZADA, con cédula de ciudadanía No. 010446485- 4, ecuatoriana, casada, de 33 años, comerciante, domiciliada en esta ciudad de Cuenca, quien libre y espontáneamente, en uso de su legítimos derechos manifiestan su voluntad de conferir un **PODER GENERAL** amplio y suficiente, cual en derecho se requiere, a favor de LUIS ALFONSO MEDINA SARANGO, de nacionalidad ecuatoriana, de 33 años de edad, con cédula de ciudadanía No. 010293832-1 residente en la Ciudad y Cantón Cuenca, Provincia del Azuay, República del Ecuador, para que a su nombre y representación intervenga en: **PRIMERO**, administrar todos los bienes existentes, sean muebles o inmuebles.- **SEGUNDO.-** adquiera en lo posterior, a cualquier título

legal, toda clase de bienes muebles e inmuebles. **TERCERO.-** venda o permuta, hipoteca o los de en anticresis. **CUARTO.-** suscriba contratos de arriendo, cobre las pensiones locativas y extienda recibos de cancelación de las mismas. **QUINTO.-** reciba o de dinero a mutuo, anticresis o en deposito, a cualquier titulo aceptándolo o constituyendo prendas u otras cauciones. **SEXTA.-** Judicial o Extrajudicialmente, cobre o perciba todos los créditos que se adeudan a la mandante; reciba dinero o valores que recaudare, confiera recibos, facturas, otorgue cancelaciones y de finiquitos. **SEPTIMA.** Aperturar cuentas corrientes, de ahorros, certificados de deposito en bancos o en cualquier institución del sistema financiero y las administre en toda la extensión de la palabra. **OCTAVA.-** de existir dichas cuentas corrientes, ahorros o certificados de deposito previo a esta fecha, gire sobre ellas, solicite prestamos, inclusive a personas particulares, quedando facultado para que en garantía de estos prestamos, constituya hipoteca sobre los bienes inmuebles de propiedad de la mandante. **NOVENA.-** realice cualquier trámite ante el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IEES), encaminados a obtener préstamos hipotecarios o quirografarios o el reconocimiento de sus derechos. **DECIMA.-** gire cheques, libranzas, letras de cambio,



pagares, y en general, todos aquellos documentos que constituyan títulos ejecutivos, los Cobre, los endose, los acepte o los proteste.

DECIMA PRIMERA.- intervenga en cualquier negocio comercial, bursátil, industrial, agrícola o minero y en todo lo permitido por las leyes Ecuatorianas, constituyendo en su nombre y representación Compañías Limitadas y/o Sociedades Anónimas conforme lo establecido en el Código de Comercio y/o cualquier Código de legislación ecuatoriana vigente a la fecha, acudiendo en su nombre y representación a la Superintendencia de Compañías, Registro Mercantil, I.E.P.I, Servicio de Rentas Internas, Municipio y a cualquier entidad Pública y/o Privada que requerirá para lograr crear y poner en operación ya sea a la Compañía Limitada y/o a la Sociedad Anónima cumpliendo los requisitos establecidos por el Código de Comercio y/o cualquier código legal vigente y cuyas normas se deban cumplir.

DECIMA SEGUNDA.- Celebre toda clase de contratos permitidos y amparados por las leyes ecuatorianas ya sea con entidades públicas y/o privadas.

DECIMA TERCERA.- concurra en su nombre ante la función judicial y/o cualquier juzgado a presentar demandas o responder demandas que se instauren en su contra y/o a delegar poder a un Abogado en libre ejercicio, para el efecto y para el cabal

desempeña de su gestión se le confiere al mandatario todas las atribuciones de procuración judicial establecidas en el Art. 44 del Código de Procedimiento Civil, así como el resto de normas tipificadas en las leyes Ecuatorianas pertinentes, a fin de que no sea la falta de autorización la que obste al fiel cumplimiento de este mandato. Usted Señor Notario se servirá agregar todas las demás cláusulas de estilo para la plena validez del instrumento a fin de que nadie pueda argüir de insuficiente. Atentamente. **ATENTAMENTE, DOCTOR ALEX SANCHEZ MEDINA ABOGADO CON MATRICULA DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO DEL COLEGIO DE ABOGADOS DEL AZUAY.-** Hasta aquí la minuta que se agrega, el compareciente hace suyas las estipulaciones constantes en la minuta inserta, la aprueba en todas sus partes y ratificándose en su contenido la deja elevada a escritura pública para que surta los fines legales consiguientes.- Leída que le fue, la presente escritura íntegramente al otorgante por mi **el Notario** se ratifica en su contenido y firman conmigo de todo lo cual doy fe.-


MARIVEL XIMENA PATIÑO QUEZADA
C.C. 010446485-4


 **Dr. Edgar Cevallos**
NOTARIO PUBLICO PRIMERO
CUENCA - ECUADOR

 **DR. EDGAR CEVALLOS**
NOTARIO PUBLICO PRIMERO
CUENCA - ECUADOR


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 010446485-4

PATIÑO QUEZADA MARIVEL XIMENA
 AZUAY/CUENCA/HUAYNACAPAC
 14 ABRIL 1981
 FECHA DE NACIMIENTO 001-0071 00071 F
 AZUAY/CUENCA
 SAN JUAN




ECUATORIANA***** V3333V2222
 CASADO LUIS ALFONSO MEDINA SARANGO
 SECUNDARIA COMERCIANTE
 LUIS SILBERTO PATIÑO
 FERNY DOLORES QUEZADA
 09/08/2008
 REN 3040348




REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

008
008 - 0241
 NÚMERO DE CERTIFICADO
0104464854
 CÉDULA
PATIÑO QUEZADA MARIVEL XIMENA

AZUAY
 PROVINCIA
 CUENCA
 CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 2
 HERMANO MIGUEL
 PARROQUIA 0
 ZONA


 1. PRESIDENTE DE LA JUNTA



HASTA AQUI LOS DOCUMENTOS HABILITANTES
 SE OTORGANTE MI, EN FE DE ELLOS CONFIERO
 ESTA FECHA
 COPIA CERTIFICADA QUE LA FIRMO Y SELLO EL
 MISMO DIA DE SU CELEBRACION


Dr. Edgar Cevallos
 NOTARIO PUBLICO PRIMERO



Imprimir



2014-01-01-001-P009301

Doctor, Edgar Francisco Cevallos Gualpa
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN CUENCA
EXTRACTO

Escritura No.	2014-01-01-001-P009301	No. De Fojas.	0			
ACTO O CONTRATO						
OTORGAR Y REVOCAR PODERES ESPECIALES O GENERALES						
FECHA						
2014-11-18 16:33:37						
OTORGANTES						
OTORGADO POR						
Persona	Nombres/ Razón social	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Nombre de la persona que le representa
Persona Natural	MARIVEL XIMENA PATIÑO QUEZADA	Cédula de Ciudadanía	0104464854	Ecuatoriana	Mandante	
A FAVOR DE						
Persona	Nombres/ Razón social	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Nombre de la persona que le representa
Persona Natural	LUIS ALFONSO MEDINA SARANGO	Cédula de Ciudadanía	0102938321	Ecuatoriana	Mandatario(a)	
OBJETO (Cosa cantidad o hecho materia del contrato)						
UBICACION						
PROVINCIA	CANTON	PARROQUIA	DIRECCION			
AZUAY	CUENCA					
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO						
INDETERMINADA						


DOCTOR, EDGAR FRANCISCO CEVALLOS GUALPA
NOTARIA PRIMERA DEL CANTON CUENCA